CONTRATACIÓN DIRECTA N°09/2023 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA ZONA YBYRATY TRAMO B-C PAQUETE 2". ID 424.462

CONTRATO N°07/2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ, domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813 y por su Secretario General Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113, denominada en adelante LA CONTRATANTE, y, por la otra, la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. CON RUC N°80001141-4, domiciliada en Defensa Nacional N.º 2530 Parques del Yacht Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Silvio Manuel Peña Ferrario, con Cédula de Identidad N°366.577, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.462

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N09/2023 "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA. TRAMO B-C ZONA YBYRATY". ID 424462. CONTRATO ABIERTO, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 341/2023 de fecha 18 de mayo del 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Mezcla asfáltica	tonelada	1	Unidad	860.000
					PRECIO TOTAL:	860.000
MONTO MÍNIMO				Gs.98.000.000		
MONTO MÁXIMO				Gs. 196.000.000		

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes noventa y ocho millones y el monto máximo es de Guaraníes Ciento noventa y seis millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre 2023

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: La Dirección de Obras, Servicios y Proyectos a cargo de la Arq. Jazmín Olmedo, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas a cargo de la Lic. Sonnia Martínez, de la Municipalidad de Itauguá.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se declarará nula la adjudicación sin derecho a reclamar suma alguna por parte del proveedor.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 8 del mes de junio del año 2023.

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Lic. Ronald Insfrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá

Silvio Manuel Peña Ferrario
Chaves Construcciones S.A.I
Adjudicado

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.